



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 04 DIC 2020
DECRETO ALC. EXENTO N° 4170 / 2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica; que no se acompaña por ser de público conocimiento; el Memorandum N° 1201 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 23.11.2020, el Ingreso N° 2845 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 23.11.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1686 de fecha 26.11.2020, del Departamento de Contabilidad Municipal; el Decreto Alcaldicio Exento N°4090 de fecha 27.11.2020, que nombra Administrador Municipal Subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 3749 de fecha 05.11.2020, que nombra Secretaria Municipal Subrogante, los cuales no se acompaña por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición a adquisición de "LAVADORA- SERNAMEG", conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO** Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, Art. 10, N°8, del Reglamento, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se refiera únicamente al monto de la misma;", del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición de los productos solicitados, por medio de **TRATO DIRECTO**, con la empresa Comercial San Agustín, Rut N° 76.287.853-4, el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1686 de fecha 19.11.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto no significa costo para el municipio, ya que es imputado al ítem 114.05.01.143.000, "Administración de fondos/Progr.Casa de acogida en convenio con el Serv.Nac.de la mujer equidad y genero"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan. Hecho, ARCHÍVESE.


CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)


JUAN MIGUEL MAC DONALD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/rvv.-

TRANSCRITO A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control - Adquisiciones - Finanzas - Oficina de Partes.